

Abril



Trata de personas

Centro de Estudios
CESOP
Sociales y de Opinión Pública



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Índice



Temas	Página
1. Trata de personas	3
2. Avances legislativos contra la trata de personas	9
3. Estadísticas sobre la trata de personas	16
4. La trata de personas en la opinión pública	21





1. Trata de personas





Antecedentes

De acuerdo con un estudio elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), los orígenes de la trata de personas se remonta al siglo XIX, cuando mujeres de tez blanca, principalmente de nacionalidades europeas, eran trasladadas a países africanos, árabes o asiáticos para ser explotadas sexual y laboralmente.

En mayo de 1904 se firmó en París, por primera vez, un convenio sobre la trata de blancas, denominado “Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas”. Posteriormente, en 1949, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó el “Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena”, con el cual se sustituye el término “trata de blancas” por “trata de personas”.

En el año 2000, durante la reunión de los países afectados por la trata de personas, en Palermo, Italia, se acordó ampliar la definición de “trata de personas”, la cual se adoptó en 147 países. Como resultado de esta reunión se creó la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, en el cual se incluyen dos protocolos complementarios: el primero en contra de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y el segundo, en contra del tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

El 25 de diciembre de 2003 entró en vigor el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, también llamado Protocolo de Palermo. De acuerdo con el artículo 3º, inciso a) del protocolo, se entiende por “trata de personas”:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Modalidades de trata de personas

En el Protocolo de Palermo se incluyen las principales modalidades, en el mundo, de la trata de personas, las cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Modalidades de la trata de personas

(inicia)

Tipo de explotación	Sectores donde se ejerce la explotación
Sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Prostitución forzada - Explotación sexual comercial infantil - Pornografía (fotografías, películas, Internet) - Turismo sexual - Relaciones sexuales remuneradas - Agencias matrimoniales - Embarazos forzados
Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio doméstico - Fábricas, maquiladoras - Trabajo agrícola - Construcción, minas, pesca - Mendicidad

Fuente: OIM, “La trata de personas en México, diagnóstico sobre la asistencia a víctimas”, junio de 2011, disponible en www.oim.org.mx (fecha de consulta: abril de 2015).

Modalidades de la trata de personas

(finaliza)

Tipo de explotación	Sectores donde se ejerce la explotación
Servidumbre	<ul style="list-style-type: none">- Matrimonio servil- Prácticas culturales o religiosas- Trabajo doméstico- Alquiler de vientres
Falsas adopciones	<ul style="list-style-type: none">- Compra o venta de niños para adopción
Comisión de delitos menores	<ul style="list-style-type: none">- Robos- Venta de drogas, armas, artículos robados
Tráfico de órganos	<ul style="list-style-type: none">- Sustracción, sin consentimiento o bajo coerción, de los órganos, tejidos o sus componentes
Militar	<ul style="list-style-type: none">- Soldados cautivos- Niños soldados
Esclavitud	<ul style="list-style-type: none">- El estatus o condición de una persona sobre la cual se ejercen todos los poderes asociados al derecho de propiedad o alguno de ellos

Este estudio de la OIM menciona que las modalidades de trata más recurrentes en México son las que tienen fines sexuales y laborales. De igual manera, las modalidades con fines de comisión de delitos menores, falsas adopciones y de extracción ilegal de órganos se han detectado poco en el país.



Características de las víctimas de la trata

En México la trata de personas es un fenómeno que afecta a mujeres y a hombres; sin embargo, la mayoría de las víctimas son mujeres.

Los rangos de edad varían desde los 2 meses hasta los 50 años. En general la población más afectada son menores de edad, los cuales representan casi 70% de las víctimas atendidas; en especial el grupo de 13 a 17 años.

En cuanto a la situación familiar de las víctimas la OIM registró que 32 de las personas atendidas eran madres solteras con 1, 2 y hasta 5 hijos. De igual manera, 8 de ellas tuvieron hijos en México mientras recibían la ayuda de la OIM, por lo que también se le brindó ayuda a los recién nacidos.

Entre las víctimas atendidas se encontró que estas provenían de 12 países diferentes, entre ellos Guatemala, Honduras, México, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Argentina y países de África, Asia y Europa. De acuerdo con este estudio, la OIM atendió a 165 personas víctimas de la trata. En el siguiente cuadro se muestra el número de personas atendidas de acuerdo a su nacionalidad.

Nacionalidad de las víctimas atendidas por la OIM México

Nacionalidad	Cantidad	%
Guatemalteca	107	65.0
Hondureña	23	14.0
Mexicana	7	4.2
Costarricense	6	3.6
Colombiana	5	3
Salvadoreña	5	3
Argentina	4	2.4
Nicaragüense	3	1.8
Beliceña	1	0.6
Congoleña	1	0.6
Ecuatoriana	1	0.6
Húngara	1	0.6
Japonesa	1	0.6
Total	165	100


Fuente: OIM, "La trata de personas en México, diagnóstico sobre la asistencia a víctimas", junio de 2011, disponible en www.oim.org.mx (fecha de consulta: abril de 2015).





2. Avances legislativos contra la trata de personas





De acuerdo con un documento elaborado por la Secretaría de Gobernación, en el año 2000 durante la Convención de Palermo se estableció el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, el cual dio origen a que los países regularan el fenómeno de la trata de personas.

En México, a partir de la promulgación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012), y la Ley General de Víctimas (2013), se crearon instrumentos jurídicos para enfrentar la lucha contra la trata de personas. En las diferentes instituciones del Gobierno Federal se han realizado las siguientes avances:

1. Secretaría de Gobernación

- Se publicó en el D.O.F, el 2 de abril de 2013, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el cual en el artículo 26 fracción XI, “faculta a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos entre otras atribuciones, a participar en la elaboración de estrategias e indicadores de evaluación para el seguimiento a los programas, trabajos y tareas que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de trata de personas”.

2. Secretaría de Salud

- Se armonizó la Ley General de Salud de 2013, relativa al tema de trasplantes, con la Ley General y el Reglamento en materia de trata de personas. Esta Secretaría de Estado participó en la propuesta de reforma al artículo 333 y la adición del artículo 333 Bis de la Ley General de Salud, con el objetivo de otorgar mayor claridad y certeza a lo relacionado con la donación de órganos y tejidos entre seres vivos cuando se trate de donantes y/o receptores de origen extranjero, que se encuentra íntimamente ligado con la problemática del combate a la trata de personas con fines de extracción de órganos.

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Informe Anual 2013, Comisión intersecretarial para prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, disponible en www.gobernacion.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).



3. Cámara de Diputados

➤ El 21 de marzo de 2013 se instauró la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, la cual se integró al grupo de trabajo de la Séptima Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Entre sus avances se encuentran:

- Propuesta de punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Conferencia Nacional de Gobernadores, a establecer los temas de prevención, atención, combate y sanción de la trata de personas como prioritarios a su agenda.
- Reuniones de trabajo con servidores públicos relacionados con la trata de personas, a fin de conocer sus acciones referentes al tema.
- Foros y Mesas de Trabajo con acceso al público en general:
 - ❑ Foro-Taller “Trata de Personas en México: legislación, retos y reflexiones”, 9 de septiembre de 2013.
 - ❑ “Reunión Nacional sobre Procuración de Justicia y Trata de Personas”, 23 de septiembre de 2013.
 - ❑ Foro “La ética de los medios de comunicación y su responsabilidad ante la difusión de la trata de personas”, 11 de octubre de 2013.

4. Cámara de Senadores

➤ Al inicio de la LXII Legislatura el Pleno del Senado aprobó la conformación de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas.

➤ Uno de los primeros acuerdos tomados por la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de personas fue la creación de un grupo de trabajo técnico encargado de la revisión de la Ley General de la materia.

- Se realizaron foros con organizaciones de la sociedad civil (23 de mayo de 2013), con instituciones de procuración de justicia de todo el país (17 de julio de 2013) y con representantes de los poderes judiciales de las entidades federativas (28 de agosto de 2013), con la finalidad de recabar opiniones sobre la Ley General, lo que dio como resultado la elaboración de una iniciativa integral de reformas a la Ley General. El 28 de octubre de 2013 se llevó a cabo una reunión con expertos pertenecientes a la academia con el fin de conocer su opinión respecto a la iniciativa.
- El 22 de abril de 2013 se instaló la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas, la cual es un órgano permanente de diálogo, acuerdo y voluntad política. Su objetivo es fortalecer la coordinación y corresponsabilidad entre legisladores de todo el país para armonizar el sistema jurídico nacional en la materia.
- En noviembre de 2013 se llevó a cabo el foro “Buenas Prácticas Internacionales contra la Trata de Personas”.

De igual manera, algunas entidades federativas presentaron los siguientes avances en la materia de trata de personas:

Entidad Federativa	Avance legislativo
Aguascalientes	El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, el cuál derogó la anterior legislación y se armonizó con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos.
Baja California	El 19 de julio de 2013, el Gobierno del Estado publicó la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, además el 27 de marzo de 2013 se instauró el Comité Interinstitucional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, de conformidad con los lineamientos previstos en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley local de la materia, con la finalidad de coordinar acciones de los órganos que integran el Comité, así como poner en marcha políticas públicas de protección y atención a las víctimas de trata de personas.

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Informe Anual 2013, Comisión intersecretarial para prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, disponible en www.gobernacion.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).



Entidad Federativa	Avance legislativo
Chihuahua	El Poder Legislativo de Chihuahua aprobó la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del Estado, así como de las leyes estatales de Salud y Educación, derogando los capítulos II y III del Título Décimo, Libro Segundo, así como los artículos 198 a 201, todos del Código Penal del Estado. Se encuentra en proceso de promulgación el Decreto correspondiente, en el que se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar a cabo programas de desarrollo que incluyan acciones para contrarrestar las condiciones sociales que incidan en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la mencionada Ley General.
Colima	La Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Colima ha tenido varias reformas que se han homologado a la Ley General.
Durango	El estado de Durango participó a través de la Fiscalía General en la reunión sobre la trata de personas, llevada a cabo el 17 de julio de 2013 en el Senado de la República, en donde el objetivo era presentar propuestas y comentarios por parte de los representantes convocados en procuración de justicia de las diversas entidades federativas debido a la urgencia de reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar, Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Estado de México	<p>El 30 de julio de 2013, la LVIII Legislatura Local recibió dos iniciativas de Ley referentes a la prevención, atención y erradicación de los delitos de trata de personas en el Estado de México, las cuales estuvieron en proceso de análisis por parte de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.</p> <p>El 13 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 159, por el que se expide la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.</p>

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Informe Anual 2013, Comisión intersecretarial para prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, disponible en www.gobernacion.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).



Entidad Federativa	Avance legislativo
Jalisco	<p>El 27 de febrero de 2013 se publicó la Ley Orgánica, la cual establece en su artículo 7, fracción V, que la Fiscalía Central contará con un área de investigación contra la trata de personas.</p> <p>El 18 de junio de 2013, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el cual establece en su artículo 26 que para la persecución de los delitos, la Fiscalía Central contará con la Unidad Especializada, llamada Dirección General de Atención a Delitos contra la Indemnidad Sexual y la Integridad de las Personas, la cual se integra a su vez por la Dirección de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujeres, Menores y Delitos Sexuales.</p>
Michoacán	<p>El 18 de octubre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley de Trata de Personas en el estado de Michoacán, así como la conformación de la Comisión Interinstitucional en la materia, para proceder a su instalación y que permita elaborar el Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas.</p>
Nayarit	<p>El 25 de noviembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial, el sumario a la Reforma del Código Penal del Estado de Nayarit, en el que se adicionan los artículos 291 A, 291 B, 291 C, 291 D y 291 E, los cuales tipifican los delitos de desaparición forzada de personas y la trata de personas.</p> <p>El 15 de junio de 2011 se emitió la Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit, la cual en su artículo 6 dispone la creación del Consejo Estatal para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas. El reglamento de esta ley se encuentra en proceso de elaboración.</p>

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Informe Anual 2013, Comisión intersecretarial para prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, disponible en www.gobernacion.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).



Entidad Federativa	Avance legislativo
Querétaro	El 8 de marzo de 2013 se publicó la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, y el 4 de octubre se publicó el Reglamento de dicha ley.
San Luis Potosí	El Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí informó que esta en proceso de armonizar la ley local en materia de trata de personas vigente, así como los tipos penales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Tlaxcala	El 31 de mayo de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el decreto número 161, el cual expide el nuevo Código Penal para la entidad federativa, dentro del cual se prevé que lo referente a los delitos en materia de trata de personas, se sujetará a lo previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Veracruz	El 21 de marzo de 2013, el gobierno de Veracruz publicó la ley número 821 para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz.

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Informe Anual 2013, Comisión intersecretarial para prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, disponible en www.gobernacion.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).





3. Estadísticas sobre la trata de personas



En el Sexto Informe de Labores 2012, de la PGR, se muestran resultados en relación a la lucha contra la trata de personas. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) tiene el objetivo de combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva.

La Fevimtra, en coordinación con la SIEDO y la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero (UEDCE), se encargan de la persecución del delito de trata de personas.

Entre los resultados alcanzados por la autoridad ministerial en materia de investigación de hechos posiblemente constitutivos del delito de trata de personas se observa que en 2011, a través de la Femvitra, se dio inicio a 69 averiguaciones previas, se consignaron 31 averiguaciones y 109 se encuentran en trámite.

De enero a junio de 2012 se iniciaron 32 averiguaciones previas, se consignaron 5 averiguaciones, se reingresaron 4 y 133 se encuentran en trámite.

Averiguaciones previas. Trata de personas

Clasificación	2008	2009	2010	2011	Enero-Junio	
					2011	2012
Iniciadas	23	27	79	69	38	32
Determinadas	3	20	29	48	26	12
Consignadas	1	3	18	31	18	5
Incompetencia	2	15	4	10	6	6
No ejercicio de la acción penal	0	0	8	5	1	1
Acumulación	0	2	1	2	1	0
Reserva	0	0	0	0	0	0
Reingresadas	-	-	6	1	6	4
Reactivadas de reserva	0	0	0	0	0	0
En trámite	20	22	74	109	92	133

Fuente: PGR, "Sexto Informe de Labores", 2012, disponible en www.pgr.gob.mx (fecha de consulta: abril de 2015).

Con relación a las modalidades por las cuales se comete el delito de trata de personas, se observa que en 2008 la mayor incidencia fue con fines de trabajos o servicios forzados, categoría en la que se registraron 12 averiguaciones previas.

Sin embargo, de 2009 a junio de 2012 la mayor incidencia de este delito fue con fines de explotación sexual, en 2009 se registraron 17 averiguaciones previas, en 2010 esta cifra aumentó a 53, mientras que en 2011 disminuyó a 43.

Modalidades registradas en el delito de trata de personas

Categoría	2008	2009	2010	2011	Enero-Junio	
					2011	2012
Explotación sexual	11	17	53	43	23	26
Trabajos o servicios forzados	12	5	20	18	11	5
Explotación sexual y trabajos o servicios forzados	0	5	4	5	3	1
Extirpación de un órgano, tejido o sus componentes	0	0	2	0	0	0
Prácticas análogas a la esclavitud	0	0	0	3	1	0
Total de Aps en materia de trata de personas	23	27	79	69	38*	32

*Existen casos en los que en una averiguación previa se presenta más de una modalidad de trata de personas.

La Fevimtra dio atención integral a víctimas de la trata de personas, la cifra de personas atendidas se incrementó de 2009 a 2011, cifra que pasó de 44 personas atendidas a 97.

Probables víctimas de trata de personas atendidas en el refugio

Indicador	2009	2010	2011	Enero-Junio	
				2011	2012
Total de probables víctimas atendidas	44	86	97	51	49

Del 1 de septiembre de 2011 al 30 de junio de 2012 se atendieron a 26 mujeres y a un hombre víctimas de trata de personas, en el siguiente cuadro se muestran las probables víctimas atendidas de acuerdo a su lugar de origen.

Atención a probables víctimas de trata de personas

Septiembre 2011-junio 2012	Mujeres	Hombres	Inicio de la atención
Chiapas	3	-	sep-11
Tlaxcala	3	-	sep-11
Honduras	2	-	sep-11
Guatemala	1	-	sep-11
Tlaxcala	2	1	octubre 2011, junio 2012
Veracruz	1	-	ene-12
Guatemala	2	-	febrero y junio 2012
Honduras	1	-	feb-12
Yucatán	2	-	mar-12
Veracruz	2	-	abril y junio 2012
México, D.F	1	-	may-12
Veracruz	2	-	may-12
Puebla	2	-	may-12
Guerrero	1	-	may-12
Tijuana	1	-	may-12
Total	26	1	

Con el fin de contar con un espacio idóneo para atender y alojar a probables víctimas de violencia extrema y trata de personas, la Fevimtra adquirió, remodeló y dirige el Refugio Especializado en Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata de Personas, en el cual se brinda a las y los afectados, un lugar digno y seguro en donde habitar de forma temporal.

En 2011 el refugio especializado brindó apoyo a 5,254 personas, mientras que de enero a junio de 2012 atendió a 4,086 personas, en el siguiente cuadro se muestran los diferentes servicios que proporciona:

Servicios proporcionados en el refugio especializado

Servicios	2010	2011	enero-junio	
			2011	2012
Apoyo legal	169	179	79	465
Apoyo emocional	1,150	1,051	544	767
Trabajo social	473	415	171	405
Antropología cultural	68	22	19	20
Servicios de salud	1,783	2,155	937	1,815
Talleres	231	128	68	126
Acompañamientos	1,167	851	481	297
Atención infantil	702	453	253	191
Total	5,743	5,254	2,552	4,086





4. Trata de personas en la opinión pública





Encuesta CESOP(2013)

La encuesta telefónica nacional realizada por el CESOP (octubre de 2013) sobre la trata de personas para explotación sexual, mostró que 33% de los entrevistados saben de algún lugar en su comunidad donde se obliga a las personas a prostituirse.

Ocho de cada diez encuestados mencionaron que las autoridades del gobierno sí saben la ubicación de los lugares donde se obliga a las personas a prostituirse. Asimismo, 74% consideró que el gobierno está haciendo “poco” o “nada” para proteger a las personas en esta situación.

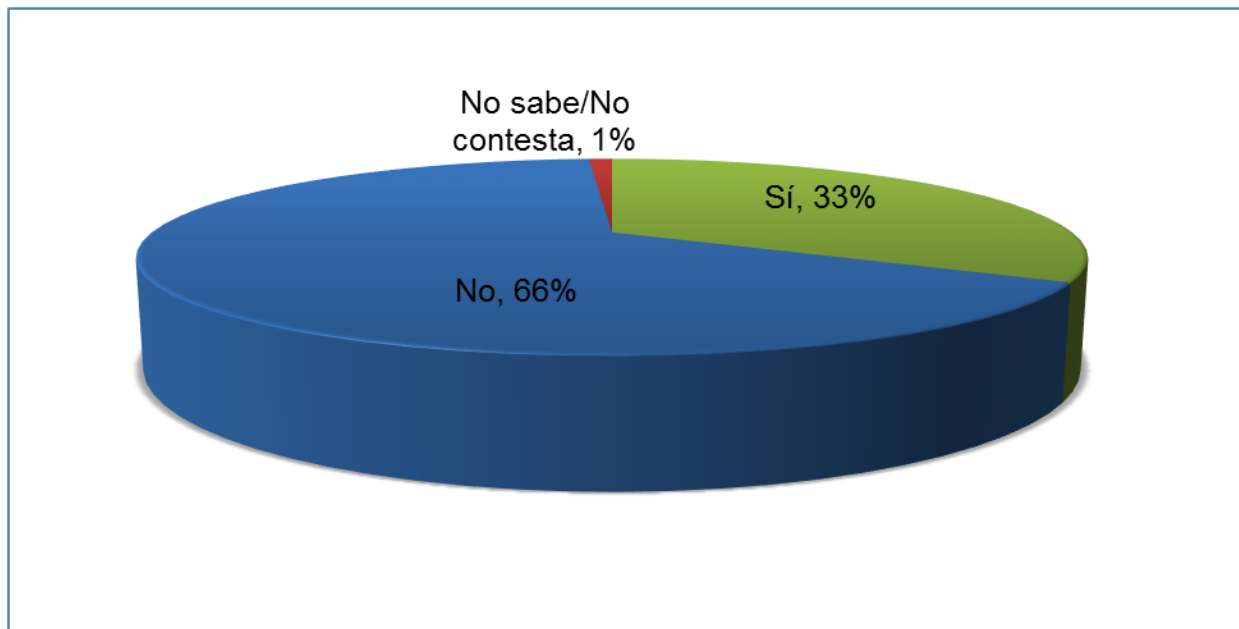
Una mayoría consideró que es “muy común” o “algo común” que lugares de baile exótico o *table-dance* ofrezcan servicios de prostitución.

39% cree que el principal responsable de que en México haya personas que son explotadas sexualmente para beneficiar económicamente a otras persona es el gobierno. Otros entrevistados consideraron que los principales responsables son la sociedad (29%), las personas que permiten que las exploten (10%) y las personas que explotan a otras (14%).

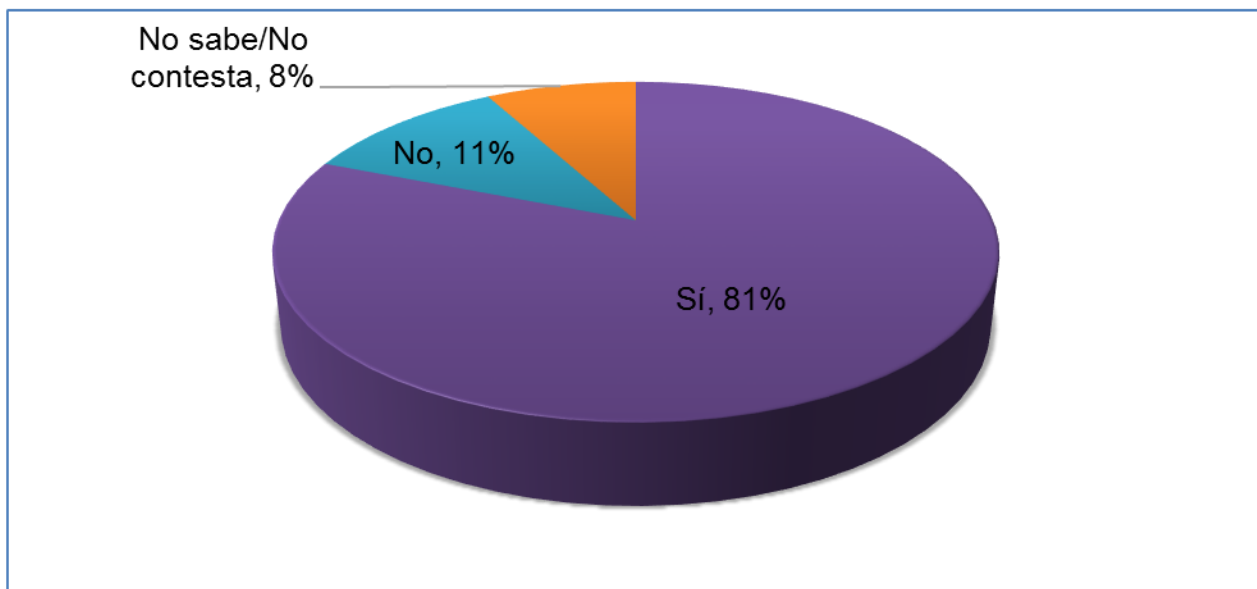
Una gran mayoría considera que se debe castigar con cárcel al cliente que paga por sexo cuando sabe que la persona es víctima de explotación sexual (87%).

Sólo una minoría dijo conocer a alguien que haya sido retenido en contra de su voluntad o que haya sido engañado con el fin de explotación sexual (12%).

En las ciudades y pueblos existen lugares y zonas específicos en los que se obliga a personas a prostituirse, ¿usted ha escuchado o no de algún lugar o zona en su localidad donde lleve a cabo ésta actividad?



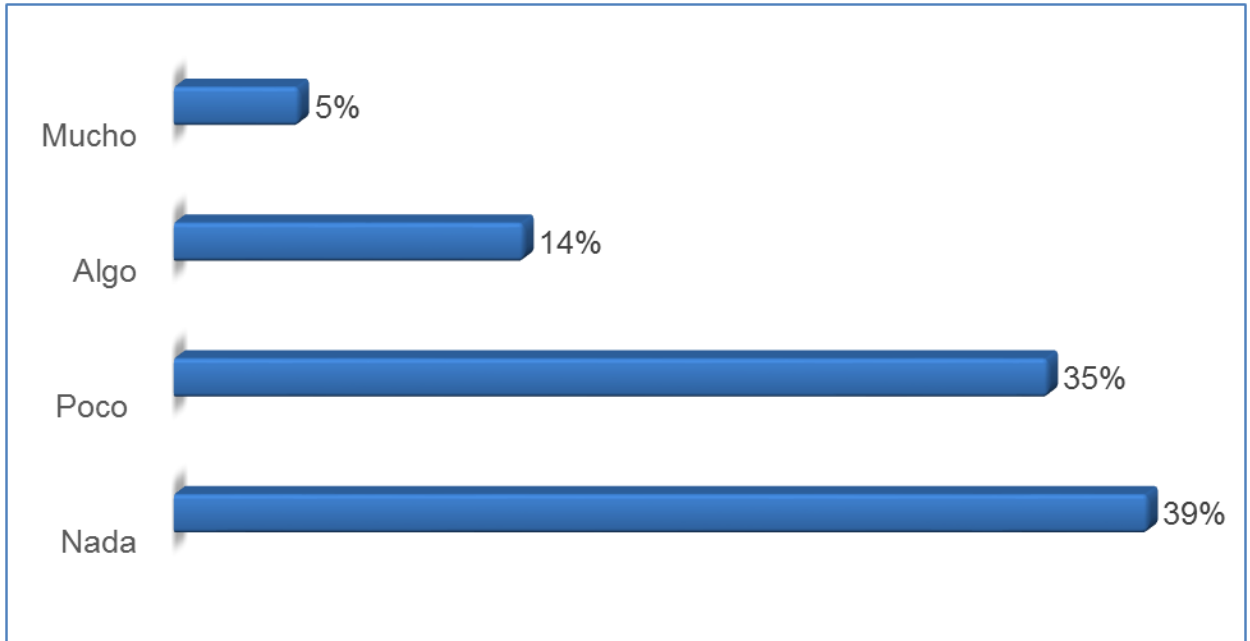
¿Usted considera que las autoridades del gobierno saben o no saben la ubicación de los lugares donde se obliga a personas a prostituirse?



Fuente: CESOP, "Encuesta telefónica sobre trata de personas con fines de explotación sexual", octubre de 2013, disponible en www.diputados.gob.mx/cesop (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta telefónica, 5 y 6 de octubre de 2013, 5,847 llamadas. Margen de error de +/- 3.9%.

Existen personas que son retenidas en contra de su voluntad o son engañadas con el fin de prostituirlas, ¿qué tanto considera que el gobierno está haciendo para proteger a las personas en esta situación?



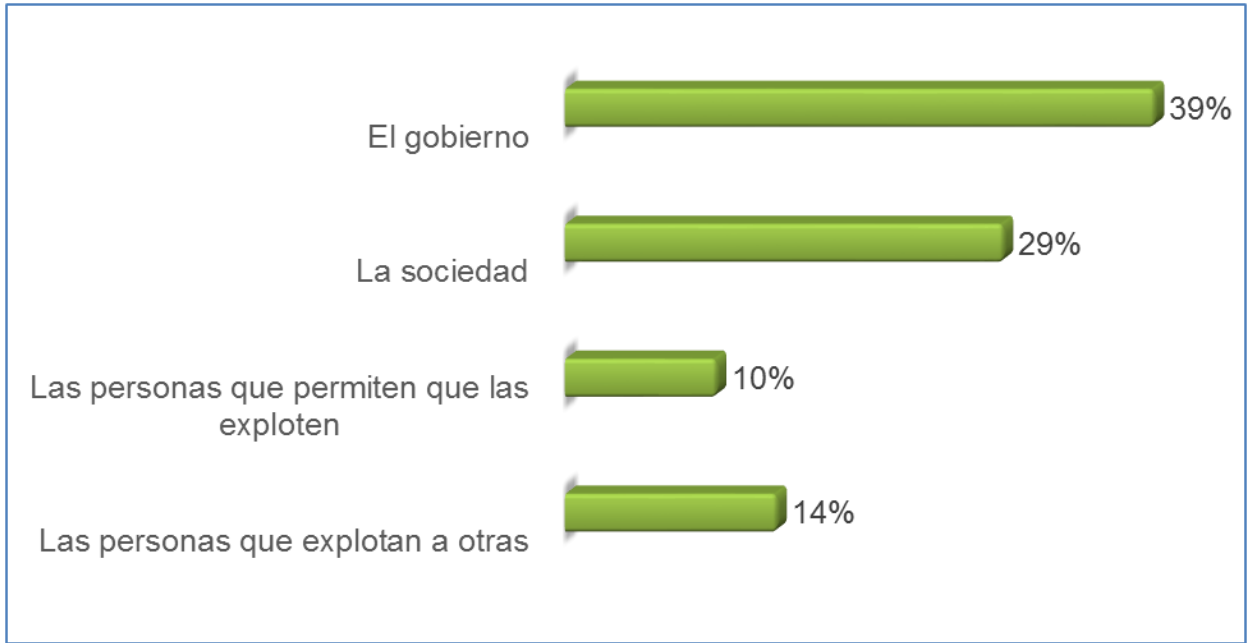
Algunas veces lugares de baile exótico o table-dance ofrecen servicios de prostitución, ¿por lo que sabe o ha escuchado que tan común es esta práctica?



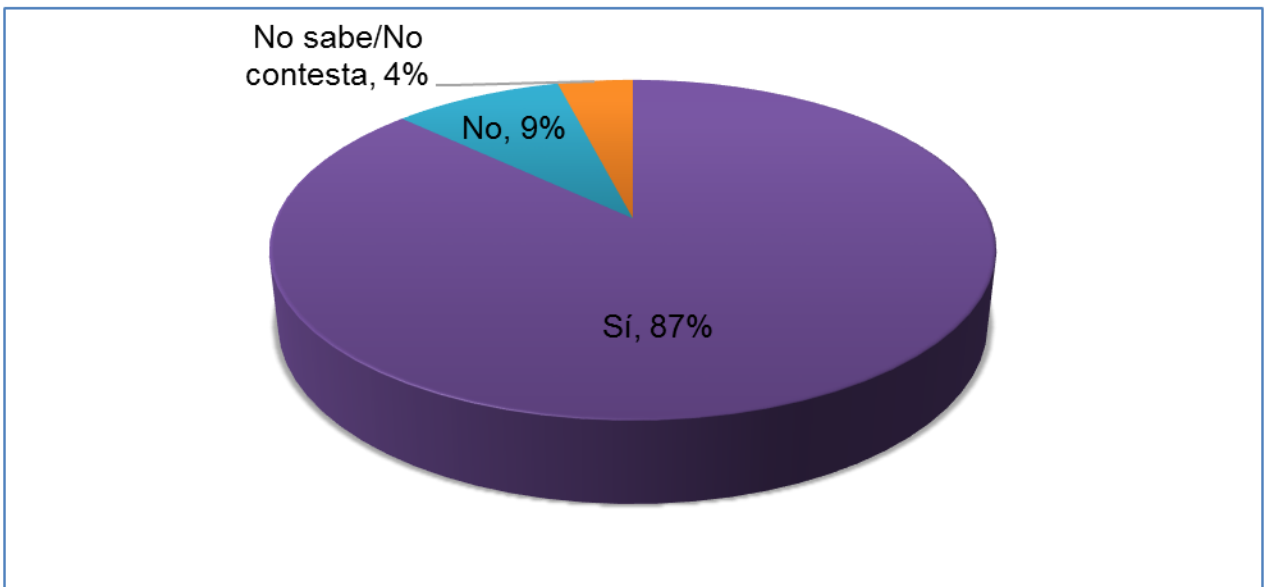
Fuente: CESOP, "Encuesta telefónica sobre trata de personas con fines de explotación sexual", octubre de 2013, disponible en www.diputados.gob.mx/cesop (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta telefónica, 5 y 6 de octubre de 2013, 5,847 llamadas. Margen de error de +/- 3.9%.

¿Quién cree que es el principal responsable de que en México haya personas que son explotadas sexualmente con el fin de que otra persona reciba beneficios económicos?



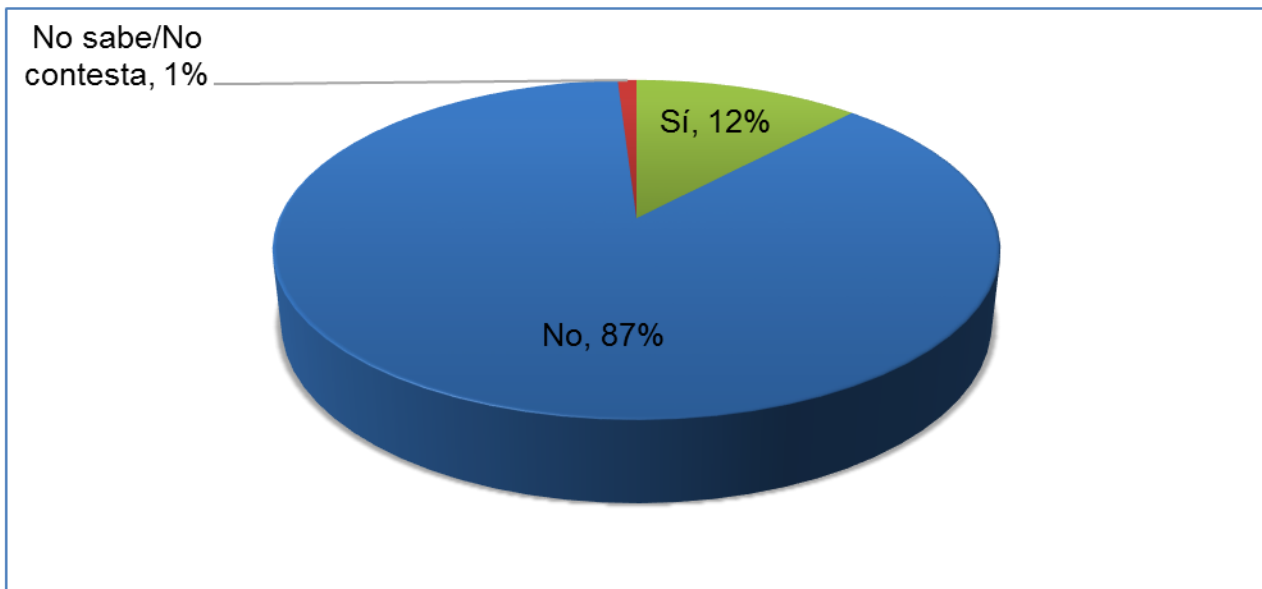
¿Usted considera que se debe o no se debe de castigar con cárcel al cliente que paga por sexo cuando sabe que la persona es víctima de explotación sexual?



Fuente: CESOP, “Encuesta telefónica sobre trata de personas con fines de explotación sexual”, octubre de 2013, disponible en www.diputados.gob.mx/cesop (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta telefónica, 5 y 6 de octubre de 2013, 5,847 llamadas. Margen de error de +/- 3.9%.

¿Usted conoce o no de alguien en su localidad que haya sido retenido en contra de su voluntad o ha sido engañado con el fin de explotación sexual?



Fuente: CESOP, "Encuesta telefónica sobre trata de personas con fines de explotación sexual", octubre de 2013, disponible en www.diputados.gob.mx/cesop (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta telefónica, 5 y 6 de octubre de 2013, 5,847 llamadas. Margen de error de +/- 3.9%.



Encuesta de Parametría (2014)

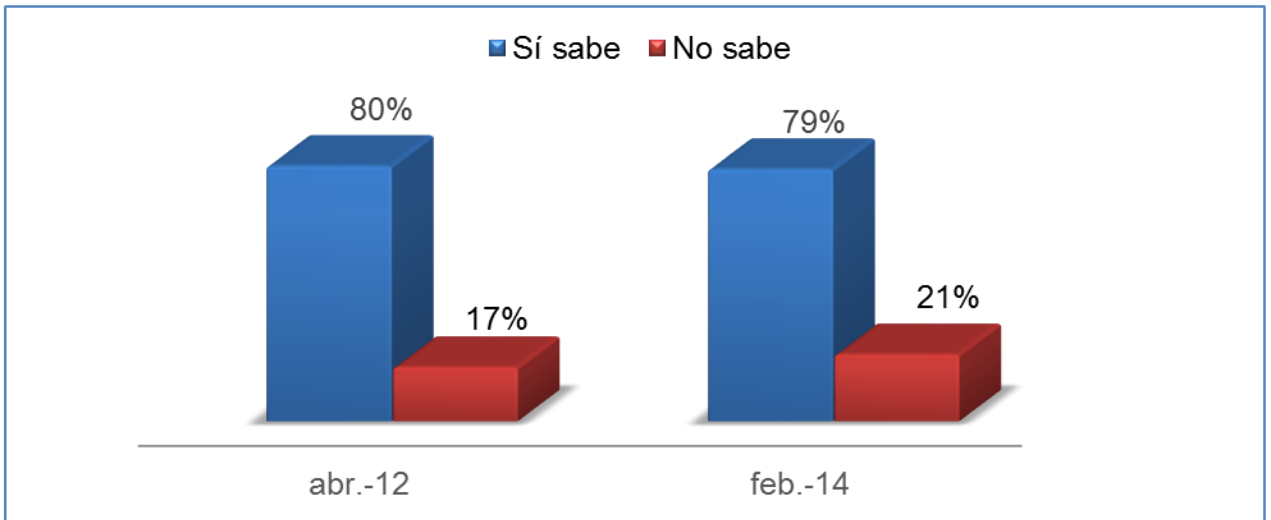
Dentro de los resultados de la encuesta elaborada por Parametría en marzo de 2014 se encontró que 79% de los encuestados saben lo que es la trata de personas.

Una minoría afirmó saber de casos en su comunidad de esclavitud o prácticas parecidas a la esclavitud (4%), de aplicación de procedimientos médicos mediante la fuerza, amenazas o engaños (2%), de tráfico de órganos (3%), de hombres que explotan sexualmente a sus esposas o las obligan a prostituirse (3%), de embarazos forzados (4%), reclutamiento forzado a algún grupo armado (6%), explotación sexual (17%) y de turismo sexual (18%).

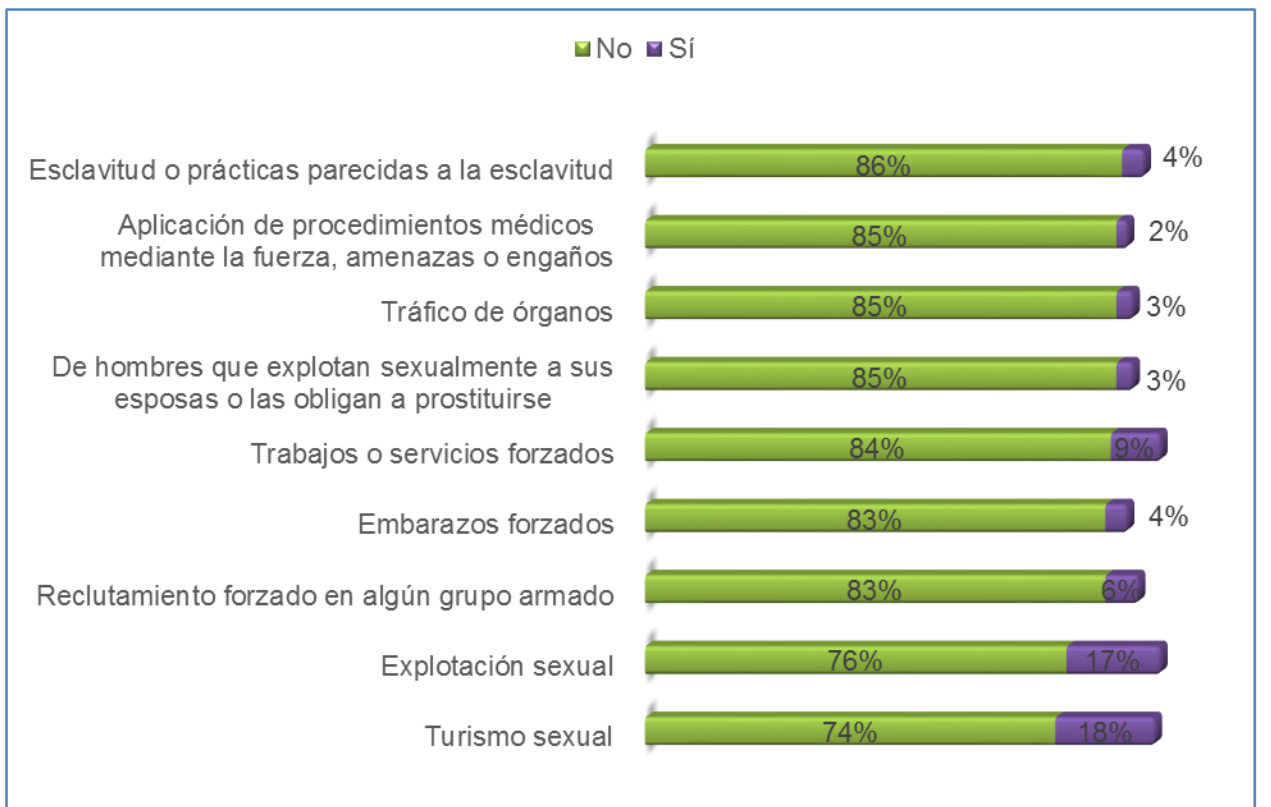
70% dijo que si conociera algún caso de trata de personas lo denunciaría. Sin embargo, una minoría mencionó que con la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas aprobada recientemente en la Cámara de Senadores, este delito permanecerá igual (39%).

55% cree que el gobierno no le ha dado la importancia necesaria para combatir este ilícito.

¿Usted sabe qué es la trata de personas?



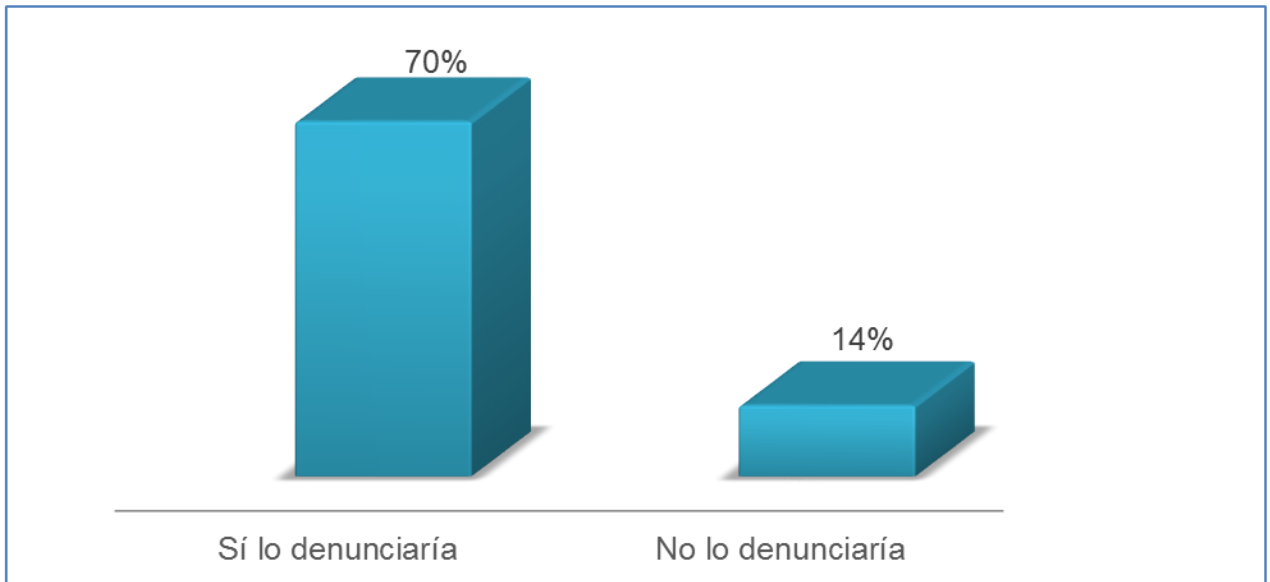
¿Usted sabe de casos de ... en su comunidad?



Fuente: Parametría, “La trata de personas: un delito ampliamente conocido en México”, marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx (fecha de consulta: abril de 2015).

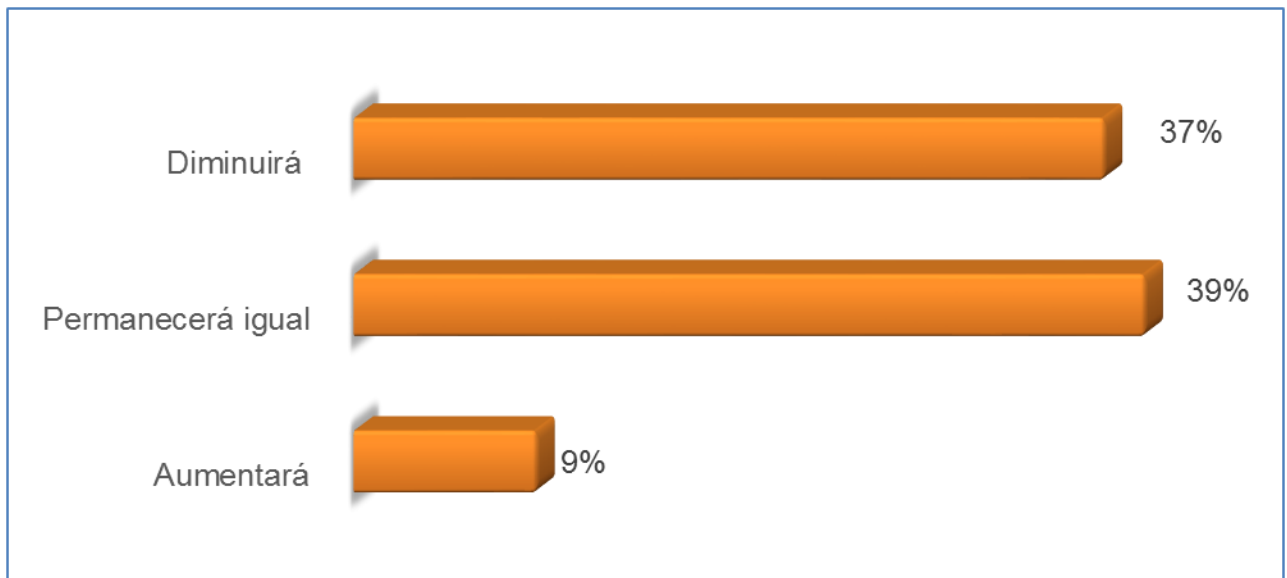
Encuesta nacional en vivienda, del 22 al 27 de febrero de 2014, 800 entrevistas. Margen de error de +/- 3.5%.

Las situaciones que le acabo de mencionar son ejemplos de trata de personas, ¿si usted conociera algún caso de trata de personas lo denunciaría?



Con Ns/Nc = 100%

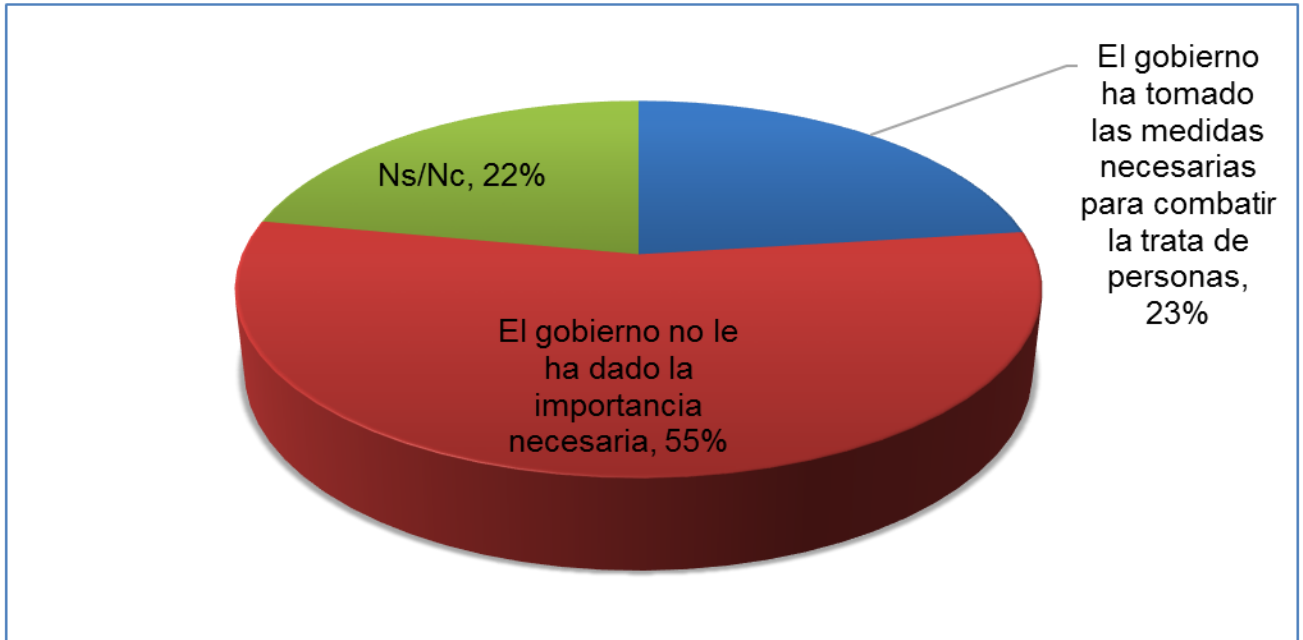
Se acaba de aprobar en la Cámara de Senadores una ley para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, la cual establece hasta 45 años de prisión a las personas que realicen, encubran o sean parte de este delito. ¿Usted considera que con estas penas en México disminuirá, aumentará o permanecerá igual la trata de personas?



Fuente: Parametría, "La trata de personas: un delito ampliamente conocido en México", marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta nacional en vivienda, del 22 al 27 de febrero de 2014, 800 entrevistas. Margen de error de +/- 3.5%.

¿Usted considera que el gobierno ha tomado las medidas necesarias para combatir la trata de personas, o cree que el gobierno no le ha dado la importancia necesaria?



Fuente: Parametría, "La trata de personas: un delito ampliamente conocido en México", marzo de 2014, disponible en www.parametria.com.mx (fecha de consulta: abril de 2015).

Encuesta nacional en vivienda, del 22 al 27 de febrero de 2014, 800 entrevistas. Margen de error de +/- 3.5%.

Centro de Estudios



Sociales y de Opinión Pública

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
lo invita a visitarnos en nuestra dirección electrónica
<http://www.diputados.gob.mx/cesop/>